



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco.- por el que se designa a la Titular del organismo público autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- POR EL QUE SE DESIGNA A LA TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2018/08/30
Promulgación	2018/08/29
Publicación	2018/08/31
Vigencia	Pendiente a la toma de protesta.
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5629 "Tierra y Libertad"



ANTECEDENTES

Primera.- Mediante la Sesión Ordinaria de la Honorable Asamblea de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, del día doce de julio de dos mil dieciocho, se dio cuenta con la Iniciativa por el que se adiciona el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Segunda. - El artículo 23-D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que es facultad del Congreso del Estado designar a la Titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Tercera. - El artículo 50, fracción III, inciso "a", de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que es atribución de la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno del Congreso para su aprobación, la designación de la Titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Cuarta.- Las aspirantes inscritas ala convocatoria para la designación de la Titular del Organismo Público autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, que reúnan los requisitos exigidos por la Ley y cumplan con las bases señaladas en la presente Convocatoria, serán entrevistados por la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, para los efectos indicados en el artículo 50, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, precepto legal que prevé la facultad de la Junta Política y de Gobierno de proponer al Pleno del Congreso para su aprobación las designaciones de los servidores públicos y de cualquier otro funcionario que la Ley confiera al Congreso del Estado y que no sea facultad de alguna Comisión.

La Junta Política y de Gobierno analizará y estudiará los elementos que contengan los expedientes de los aspirantes, con base en los siguientes parámetros:

- I.- Los antecedentes curriculares:
 - a) La antigüedad en él o los cargos en el ejercicio profesional;
 - b) El grado académico y la experiencia en materia de transparencia.
- II.- Los valores éticos del aspirante:
 - a) Fama pública;



- b) Buena reputación;
 - c) Honorabilidad profesional.
- III.- Otros:
- a) La comparecencia del aspirante.

Concluidas las entrevistas, la Junta Política y de Gobierno, formulará el dictamen que presentará al Pleno, en el que propondrá a las candidatas, que hubieren reunido los requisitos señalados en la presente convocatoria y que considere las más aptas para el cargo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio y desarrollo del proceso para la elaboración del dictamen correspondiente, mediante la expedición de la convocatoria para el proceso de designación de la Titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Asimismo, se expone la lista total de las aspirantes que se inscribieron al proceso, la integración y análisis de los expedientes de cada una de ellas, así como de las que cumplieron con los requisitos señalados y el análisis y valoración de las propuestas recibidas, así como la fecha de las comparecencias de las aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria.

II. En el apartado de "Consideraciones", una vez que fueron analizadas las comparecencias, y de conformidad con lo dispuesto por la convocatoria en lo general y en específico la Base Octava, se expresan los motivos que sustentan la determinación de la Junta Política y de Gobierno, en el sentido de señalar el número de aspirantes que se registraron para ocupar el cargo de Titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y que cumplen los requisitos para aspirar al cargo, por lo que se proponen en el presente dictamen para su votación en el pleno.

CONSIDERACIONES

1.- El artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que es facultad del Congreso del Estado designar a la Titular del



Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, expidiendo para ello una convocatoria pública para recibir las propuestas de las aspirantes quienes una vez que reúnan los requisitos exigidos por la Ley serán entrevistadas por la Junta Política y de Gobierno, ante la que acreditarán los requisitos que contenga la convocatoria respectiva.

2.- El artículo 50, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, prevé que es facultad de la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno del Congreso para su aprobación, las designaciones de los servidores públicos y de cualquier otro funcionario que la Ley confiera al Congreso del Estado y que no sea facultad de alguna comisión.

3.- Mediante la Sesión Ordinaria de la Honorable Asamblea de la LIII legislatura del Congreso del Estado de Morelos, del día doce de julio de dos mil dieciocho, se dio cuenta con la Iniciativa por el que se adiciona el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

4.- De esta forma, la Junta Política y de Gobierno, emitió y publicó en el Periódico Oficial tierra y Libertad de fecha 20 de agosto de 2018, la Convocatoria para la Designación de la Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, así como en el Portal de Internet del Congreso del Estado y la Gaceta Legislativa, por lo que la Convocatoria fue ampliamente difundida y dada a conocer.

5.- Dicha convocatoria estableció en las bases primera, segunda y tercera, los siguientes requisitos:

“PRIMERA.- Las ciudadanas con residencia en el Estado de Morelos interesadas en participar en el procedimiento para ocupar el cargo de titular del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 23-D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y los relativos de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y normas de esta convocatoria.



SEGUNDA.- Las ciudadanas que deseen ocupar el cargo de Titular de Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano morelense por nacimiento o por residencia.
- II.- Ser mayor de 25 años;
- III.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión;
- IV.- Contar con estudios que avalen conocimientos profesionales sobre la Teoría de Género y los Derechos de las Mujeres;
- V.- Capacidad comprobada de articulación con la sociedad civil organizada, y
- VI.- Capacidad de alianzas institucionales a nivel federal y local en materia de protección de derechos de las mujeres.

TERCERA.- Las interesadas, deberán remitir un oficio dirigido al Presidente de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, dentro del plazo comprendido del 21 al día 27 de agosto del año dos mil dieciocho, acompañado por original y copia por duplicado, de la documentación en el siguiente orden:

1. Solicitud por escrito y formato de registro en el cual señalarán una dirección de correo electrónico, debidamente llenado al momento de la entrega de los documentos en el horario y fecha que señale esta Convocatoria.
2. Currículum vitae (Por escrito y en medio electrónico o magnético).
3. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.
4. Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría.
5. Copia certificada de los siguientes documentos: a) Acta de nacimiento; b) Título profesional; c) Cédula profesional; d) Credencial para votar con fotografía; los documentos señalados en los incisos b, c y d, deberán presentarse en copia certificada por Notario Público, o en su caso, presentarlos en originales para que sean cotejados por el Secretario Técnico de la Junta Política y de Gobierno.
6. Constancia de no antecedentes penales, expedida con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de la designación.
7. Escrito firmado y con huella dactilar en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad: a) No haber sido condenada por delito que amerite pena corporal; b) Haber residido en el Estado durante los diez años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva, con excepción de lo señalado en el



artículo 90, fracción II de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; c) No haber ocupado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General del Estado o Diputado Local, durante el año previo al día de su designación.

8. Escrito en el que se autorice a la Junta Política y de Gobierno para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información a que se refieren los numerales anteriores.”

6.- Publicada dicha convocatoria se procedió a la recepción de propuestas de candidatas, la cual se realizó en la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno del 21 al día 27 de agosto, en un horario de 9 a 15 horas. Vencido el plazo se recibieron las solicitudes de las aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos quedando inscritas las siguientes ciudadanas:

NOMBRE
GUADALUPE ISELA CHÁVEZ CARDOSO
KARLAGÓMEZ FAJARDO
FLOR DESSIERE LEÓN HERNÁNDEZ
ARACELI SALAS GARCÍA

7.- Teniendo a la vista las propuestas de las aspirantes y considerando lo establecido en la convocatoria respectiva y transcurrido el plazo de registro, la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno procedió a la integración de los expedientes de las mismas, formando uno por cada aspirante, y a la revisión de la totalidad de los documentos que alude la convocatoria en comento en la Bases Segunda y Tercera.

8.- La Junta Política y de Gobierno, procedió a revisar los expedientes formados y teniendo a la vista los mismos, determinó cuales aspirantes inscritas en el procedimiento respectivo cumplieron con los requisitos de elegibilidad, establecidos en el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Morelos; y los relativos de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y normas de esta convocatoria.

9.- Con base en lo señalado en los ordenamientos citados y a los requisitos de la convocatoria que al efecto se transcribieron y además teniendo a la vista las constancias y documentos entregados por las aspirantes, se concluyó por parte del Órgano Político dictaminador, que las aspirantes inscritas para designar a la Titular del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, cumplieron con los requisitos que señala la base Segunda y Tercera de la convocatoria para ocupar el cargo de Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

10.- Conforme la Base Quinta de la convocatoria, fue publicada la lista de las candidatas, así como la fecha y orden de comparecencias de las propias candidatas ante los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, para efectos informativos y de transparencia, en la página web del Congreso del Estado de Morelos; asimismo, se les comunicó vía electrónica a los aspirantes la fecha de su comparecencia.

11.- Asimismo, conforme a la Base Octava, los diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno, determinaron que las aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria fueran publicados en el portal de internet del Congreso convocándolas para su comparecencia el día 28 de agosto del año en curso ante la Junta Política y de Gobierno, para que en un tiempo máximo de 10 minutos expusiesen los motivos por los cuales están interesadas en ocupar el cargo de Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos., la cual se llevó a cabo ante este Órgano de Gobierno en estricto orden alfabético.

12.- Con sustento en la Base Octava y Novena de la convocatoria, las comparecencias se desarrollaron en sesión de Junta Política y de Gobierno, y conforme al formato señalado las candidatas expusieron ante los integrantes de la Junta Política y de Gobierno y diputados que los acompañaron, quienes manifestaron su interés en participar en el proceso de elección para ser designada Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el



Estado de Morelos, levantándose la versión estenográfica correspondiente, misma que forma parte del expediente legislativo.

Los fundamentos constitucionales y legales que sostienen la competencia del Congreso del Estado de Morelos para designar a la Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se exponen a continuación:

I.- “El artículo el artículo 23-D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que es facultad del Congreso del Estado designar a la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.”

II.- “El artículo 50, fracción III, inciso “a”, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que es atribución de la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno del Congreso para su aprobación, la designación de la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.”

13.- Ante la Junta Política y de Gobierno las participantes acreditarán los requisitos que prevean la Ley y la convocatoria; serán entrevistadas todas las que cumplieron los requisitos y expondrán su proyecto de trabajo, de entre ellas se elegirá a la Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

14.- En esta sesión de trabajo, de acuerdo a lo anteriormente señalado, la Junta Política y de Gobierno procedió al análisis y revisión minuciosa de los expedientes formados, la ponderación de la comparecencia de los aspirantes, desprendiéndose lo siguiente:

1.- GUADALUPE ISELA CHÁVEZ CARDOSO

Edad: 30 años.

Maestría en Derecho / Licenciada en Derecho

Años de experiencia: 10.



Maestra en Derecho, con amplios conocimientos jurídicos, experiencia como abogada litigante y en la función pública, tengo una actitud positiva hacia el trabajo y hacia la vida, alta capacidad para adaptarme, además de prepararme constantemente con talleres, diplomados y cursos, considero que el Derecho es una ciencia genuina en la que debo actualizarme día con día.

Formación académica

2012-2014 Maestra en Derecho

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Posgrado de calidad avalado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACyT.

2003-2008 Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Licenciatura en derecho

2.- KARLA GÓMEZ FAJARDO

RESUMEN PROFESIONAL:

A lo largo de mi carrera profesional he luchado por mejorar las condiciones y oportunidades para las mujeres morelenses, creando conciencia a través de capacitaciones y gestiones que mejoren su calidad de vida por ello es mi pasión y aspiración a ocupar el cargo por el cual hoy me postulo.

HISTORIAL LABORAL:

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

IMPEPAC Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Cuernavaca, Mor. agosto 2015 Hasta febrero 2016 Defendimos las impugnaciones de las candidatas y candidatos del Partido ante los órganos jurisdiccionales Electorales en el proceso electoral del 2014-2015, donde particularmente se implementaron los primeros criterios sobre paridad de género en el Estado de Morelos.

Coordinadora Estatal de Mujeres del Partido Encuentro Social Cuernavaca, Mor. Febrero 2016 hasta Actual Fomentamos la participación ciudadana de las mujeres



en la política a través del ejercicio anual de trabajo del partido Encuentro Social Morelos por medio de conferencias y mesas de trabajo donde se implementaron temas como "Participación Política de las mujeres", "Perspectiva y paridad de género en la Política", "Historia de la participación Política de las mujeres en México", entre otros. En los municipios de Cuernavaca, Yautepec, Jiutepec, Puente de Ixtla, Cuautla, Tepalcingo y Tepoztlan. Diplomado en Ciencias Aplicadas Diplomado en Ciencias Aplicadas Diplomado en Ciencias Aplicadas.

FORMACIÓN:

Diplomado en Ciencias Aplicadas - Liderazgo Político de las Mujeres • Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM Coyoacán, CDMX • 2017 Capacitaciones Nacionales de Liderazgo político de la mujer • Partido Encuentro Social Ciudad de México, CDMX

- 2016-2017 Licenciatura Licenciatura - Derecho
- Universidad Latina Cuautla, Mor.
- 2014 Planificación Responsabilidad Liderazgo Facilidad de palabra Estrategia Conocimientos Jurídicos Organización Institucionalizad Trabajo en equipo Negociación.

3.- FLOR DESSIERE LEÓN HERNÁNDEZ

LICENCIATURA

Arquitectura

Universidad Autónoma del Estado de Morelos Tesis: Rescate de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Cuautla, Morelos.

DIPLOMADOS - CURSOS

Administración Pública (INAFED)

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

Factores sociales de la salud sexual y reproductiva.

Género y políticas públicas



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco.- por el que se designa a la Titular del organismo público autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO e INMUJERES.
SEDESOL
Profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad civil.
INMUJERES
Laboratorio de indicadores de género.
CEICH-UNAM
Feminismo: Desarrollo y Democracia.
CEIICH-UNAM
Desarrollo de metodologías para el impulso al liderazgo de las Mujeres. TEPJF
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Violencia Política
CURSOS Y EVENTOS INTERNACIONALES
“DINERO Y MOVIMIENTOS”
CONVOCADO POR ASOCIACIÓN PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER Y EL
DESARROLLO (AWID).
GÉNERO Y COMUNICACIÓN
Instituto de periodismo José Martí La Habana, Cuba.
VII CURSO INTERNACIONAL
“MUJER Y DERECHOS HUMANOS”
Movimiento Manuela Ramos Lima, Perú.
VIOLENCIA URBANA, INSEGURIDAD Y DISCRIMINACIÓN
Hacia la convivencia en la ciudad desde un enfoque de género. CEUR-UNIFEM.
NACIONAL E INTERNACIONAL DE INCIDENCIA
2015 y 2018
Defensa Paridad Vertical y Horizontal; Proceso Electoral.
Reconocimiento de la Violencia Política hacia las Mujeres por razón de Género.
Agenda de Género Legislativa.
2009
Llamado a la Acción “La salud y los derechos sexuales y derechos reproductivos
son derechos humanos y de ciudadanía” / Red de Salud de las Mujeres
Latinoamericanas y el Caribe (RSMLAC).
Campaña 28 de Mayo
Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y el Caribe (RSMLAC) 16 días de
activismo / Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y el Caribe (RSMLAC).

11 de 18

Aprobación	2018/08/30
Promulgación	2018/08/29
Publicación	2018/08/31
Vigencia	Pendiente a la toma de protesta.
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5629 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco.- por el que se designa a la Titular del organismo público autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS MÁS DE 30, ENTRE LOS QUE SE DESTACAN:

PROEQUIDAD INMUJERES

Agenda legislativa de género 2017-2018 hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en Morelos, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

INMUJERES

Empoderando la participación de las mujeres en la Agenda Legislativa de Género y en la promoción de políticas públicas con énfasis en la vida libre de violencia.

INDESOL IG

El uso de nuevas tecnologías para el empoderamiento de las mujeres; una herramienta para el avance y logro de la igualdad sustantiva.

CDI

Fortalecimiento de Liderazgos Femeninos Indígenas para la Incidencia Política a favor de los Derechos de las Mujeres.

INDESOL

Las OSC y las Alianzas estratégicas para el impulso del Capital Social; hacia la consolidación el CAF especializado en la incorporación de la perspectiva de género en Morelos.

INDESOL AF

Fortalecimiento, profesionalización y acompañamiento a las OSC-Mujeres para impulsar su participación e incidencia en proyectos y políticas públicas de igualdad.

IFE

Un proceso de empoderamiento para la participación social y política de las mujeres: conformación de redes ciudadanas promotoras de la igualdad efectiva.

PROEQUIDAD INMUJERES

La participación de las Mujeres en espacios de toma de decisión; proceso de empoderamiento a la representación de las Mujeres en Morelos.

Para la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero:

Fortalecimiento a las Instancias Municipales de la Mujer

SEMUJER

Manual para la elaboración de proyectos con perspectiva de género.

SEMARNAT

La transversalización de género en las acciones y políticas de medio ambiente, un camino hacia el avance de los derechos de las Mujeres.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco.- por el que se designa a la Titular del organismo público autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A. C. Acortando la brecha: Vigilancia local de la acción legislativa sobre derechos humanos en México.

PUBLICACIONES

“Manual para la incorporación de la perspectiva de género en programas y proyectos de desarrollo”.

“Manual de responsabilidad social empresarial” apartado de género. Red Puentes México.

“Género en las ciudades” (Proyecto Indesol).

Coordinadora de la publicación “Estudio exploratorio de las mujeres indígenas no originarias de Morelos, Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec.

AgendaDiarios:

2018 #CelebrarSabernosVIVAS

2017 Mujeres Medicina

2016 Autocuidado Feminista

2015 “Claves para el empoderamiento político de las Mujeres”

2014 “Reconociendo los liderazgos políticos de las Mujeres Indígenas

2013 “Claves feministas para caminar en red”

PARTICIPACIÓN

CONFERENCIAS Y PANELES

TEPJF | CDMX

Diálogo Democrático #4, denominado:

Paridad de género, resistencias partidistas y estrategias para la participación de las mujeres sin violencia.

Senado de la República Presentación del libro

“Cuando hacer política nos cuesta la vida” Dra. Flavia Freidenberg

Inmujeres / Presentación Campaña No Es El Costo

Conversatorio Construyendo una Agenda Para Erradicar la Violencia contra las Mujeres

TEPJF Mazatlán

¿Cómo Construir una Democracia Paritaria?

Aprendizajes y Retos para el Logro de la Igualdad Sustantiva

RECONOCIMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA Marzo 2018

Aprobación	2018/08/30
Promulgación	2018/08/29
Publicación	2018/08/31
Vigencia	Pendiente a la toma de protesta.
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5629 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco.- por el que se designa a la Titular del organismo público autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Por el destacado trabajo a favor de los derechos de las Mujeres
Secretaría de la Mujer 2009 Gobierno del Estado de Guerrero

4.- ARACELI SALAS GARCÍA

Licenciada en Derecho, egresada del Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos

Titulación con mención honorífica por promedio

OTROS ESTUDIOS, TALLERES Y CURSOS

“Taller de Procedimientos Penales”, impartido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (1999)

“Seminario de Amparo” impartido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (2000)

“Taller Teórico Práctico de Derecho Electoral” impartido por el Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos (2002)

Seminario Internacional sobre “Medios, Elecciones y Democracia” organizado por el Instituto Federal Electoral y otros (2005)

Seminario “Transición Democrática en Morelos” impartido por el Instituto Estatal Electoral Morelos y otros (2005)

Seminario Internacional “Los Nuevos Retos de la Democracia en México” organizado por el Instituto Federal Electoral y otros (2005)

” Curso de Formación Judicial en Administración de Justicia Electoral” impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos (2006).

Taller Virtual de Nulidades Electorales impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2006)

Curso sobre “Técnicas y Destrezas de Litigación en Materia de Juicio Oral”, impartido por el Gobierno del Estado de Morelos y otros (2007)

Curso “Técnicas de Entrevista”, impartido por la Procuraduría General de la República y FBI (2008)

Asistencia a la Pasantía “Introducción al Nuevo Sistema de Justicia Penal” Procuraduría General de Justicia de Chihuahua. (2008)

Asistencia a las “Jornadas de Actualización en Jurisprudencia y Criterios emitidos por el Pleno de las Salas de la Suprema corte de Justicia de la Nación” (2012)



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco.- por el que se designa a la Titular del organismo público autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Curso Taller “Formación en Técnica, Desarrollo y Apoyo Parlamentario”, impartido por el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Morelos (2016)

Curso Derechos de la Mujer e Igualdad de Género” impartido por la Comisión de Derechos humanos del Estado de Morelos

Conferencia “Metodología y Tratamiento Didáctico para la Prevención e Intervención ante la violencia escolar” impartido por la Comisión de Derechos humanos del Estado de Morelos

Curso “Derechos de la Mujer e igualdad de Género” impartido por la Comisión de Derechos humanos del Estado de Morelos

EXPERIENCIA LABORAL

Secretaria Instructora y Proyectista del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos (2005–2006)

Conferencista para Servidores de Seguridad Pública en Materia Electoral (2006)

Agente del Ministerio Público en la Procuraduría General de Justicia de Morelos (2007- 2008)

Auxiliar Electoral “A” Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos (2009 y 2012)

Coordinador de Juicios Fiscales en Despacho Jurídico “Chavero Abogados” (2009-2012)

Subsecretaria de Desarrollo Social, Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos (2012)

Directora de Verificación Sanitaria, Ayuntamiento de Cuernavaca (2014-2015)

Aspirante a Consejero Electoral del IMPEPAC, acreditando el examen de conocimientos (2014)

Aspirante a Consejero Electoral del IMPEPAC acreditando el examen de conocimientos (2017)

Actualmente Directora de Desarrollo Legislativo del Congreso del Estado de Morelos (enero 2016-a la fecha)

Intereses Personales y Expectativas

Deseo seguir preparándome académicamente, pues considero que además de lograr un desarrollo profesional personal podré aportar a los grupos o personas que requieran conocer sobre dichas materias ya sea mediante el servicio público, la docencia o pláticas en comunidades como miembro de la sociedad civil, e inclusive proponiendo algunas iniciativas de Ley sobre el tema de Derechos



Humanos y Derecho Familiar, Género, etcétera, considero que el tema de igualdad de género esta hoy día repercutiendo en las nuevas generaciones, pues cada día más personas hombres, mujeres y niños deben ser orientados hacia el respeto del ser humano, no importando el sexo o creencias, creo que la igualdad se debe alcanzar en nuestra sociedad a través de la educación.

Además de lo anterior, a la suscrita me agrada el servicio público y considero que la honestidad y el compromiso para con la sociedad es el camino correcto que debemos seguir los que nos dedicamos al servicio público, es mi deseo continuar en este camino, aportando a la sociedad los conocimientos que he adquirido hoy día, y lograr alcanzar mis metas personales.

15.- En esta sesión de trabajo, y de acuerdo a los elementos anteriormente señalados y ponderados individualmente y en su conjunto de cada aspirante, esta Junta Política determinó que las ciudadanas que reúnen los requisitos legales y que son elegibles para ocupar el cargo de Titular del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por considerar que reúnen el perfil, son los siguientes en estricto orden alfabético:

NOMBRE
GUADALUPE ISELA CHÁVEZ CARDOSO
KARLA GÓMEZ FAJARDO
FLOR DESSIERE LEÓN HERNÁNDEZ
ARACELI SALAS GARCÍA

16.- El artículo 23-D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que es facultad del Congreso del Estado designar a la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

17.- El artículo 50, fracción III, inciso "a", de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que es atribución de la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno del Congreso para su aprobación, la designación de la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.



Se consultó a la Asamblea si el dictamen en cuestión era de calificarse como de urgente y obvia resolución, y en su caso proceder a su discusión y votación respectiva en la misma sesión, se aprobó con 17 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Sometido a su discusión en lo general, no habiendo oradores inscritos, se consultó a la Asamblea si era de aprobarse el dictamen en cuestión, mismo que resultó aprobado por 21 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones; la Presidencia informó a las diputadas y diputados que la designación de los Consejeros del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se llevaría a cabo en votación por cédula y por mayoría calificada, con fundamento en los artículos 23-D y 40, fracción XL, de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Obteniéndose el siguiente resultado: 24 votos a favor de Flor Dessiere León Hernández, 1 voto nulo.

En virtud de la votación, la Presidencia declaró la ciudadana Flor Dessiere León Hernández, es designada como Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

En consecuencia, se procedió a la toma de protesta de ley a la Titular del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, que refiere el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, ante el Pleno del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-
POR EL QUE SE DESIGNA A LA TITULAR DEL ORGANISMO PUBLICO
AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE
MORELOS.**

PRIMERO.- Se designan como Titular del Organismo Público Autónomo Denominado Instituto de la Mujer para el Estado De Morelos, para el periodo de tres años, a los ciudadana Flor Dessiere León Hernández.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entrara en vigor a partir de la toma de protesta.

TERCERA. La profesionista que resulte electa, deberá rendir la protesta que refiere el artículo 133 de la Constitución Política del Estado, ante el Pleno del Congreso.

Recinto Legislativo, en Sesión de Extraordinaria a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Atentamente. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva Del Congreso del Estado. Dip. Hortencia Figueroa Peralta. Vicepresidenta en funciones de Presidenta. Dip. Silvia Irra Marín. Secretaria. Dip. Edith Beltrán Carrillo. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ÁNGEL COLÍN LÓPEZ
RÚBRICAS.**